



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

En

Jose Roman de Triaguez y D.<sup>o</sup> Manuel de Odriozola Albacarras y herederos de finado D.<sup>o</sup> Silvestre de Amenabar como mas haya lugar en dño parecemos ante V.S. y decimos que segun consta del documento que manifestamos para que se nos devuelva D.<sup>o</sup> Estevan Cuellar ha formalizado por Escritura la Cesion que verbalmente le tenia hecha al finado de la Cantidad de Nueve mil seiscientos noventa y dos pesos dos y quatro reales por los que se obligaron a su favor y el D.<sup>o</sup> Jose de Prado, D.<sup>o</sup> Estarcelo Ribera, D.<sup>o</sup> Estevan de Navarria y D.<sup>o</sup> Antonio de Pacanera todos tres demancomun y cada uno de por si por la expresada Cantidad otorgando para el efecto la respectiva Escritura en tres de Abril de mil seiscientos ochenta y siete ante el Escribano D.<sup>o</sup> Jose de Arizabe. Y necesitando nosotros usar del derecho de la testamentaria en virtud de dicha Cesion se hace indispensable el que por el Subscritor en el Oficio del mencionado Arizabe se nos de testimonio de la Citada Escritura otorgada a favor de D.<sup>o</sup> Jose Prado y D.<sup>o</sup> Estevan Cuellar en publica forma y manera que haga fe. En cuyo testimonio

A V.S. pedimos y suplicamos que habiendo por manifestado el instrumento de Cesion para que se nos devuelva se sirva mandar se nos de testimonio de la Escritura que va enunciada y a que se contrahe dicha Cesion segun es de justicia que pedimos con costas.

Por suencia y en virtud de Poder de D.<sup>o</sup> Jose Roman de Triaguez y permito

Manuel de Odriozola

Escrito  
Dn Sol  
103

CA. 103  
CAS 11  
DOC 912  
A 1



Wrote

1001 2607  
Lévesle con citacion. Lima y Oct. 19<sup>ta</sup> 1807

Alvaraz

*[Signature]*

Por

Proveyó y firmó el Decreto anterior el Sr. Dn. Antonio Alvaraz de Villax, Alc. ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion p. r. n. en el día de su

pha = Ante mi

*[Signature]*  
Esc. de C. N. pp.

*[Signature]*  
City

En Lima y Oct. diez y nueve de mil ochocientos siete de este para lo contenido en el Dec. de arriba á Dn. Estevan Cuellar en su persona doy fe =

*[Signature]*

*[Signature]*